

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

RZR	ASA	MSM
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE MANEJO SANITARIO Y DISEÑAR UN PRODUCTO TURÍSTICO DE LOS PESCADORES ARTESANALES ASOCIADOS A LA CALETA HIGUERILLAS DE CON - CON, REGIÓN DE VALPARAÍSO".**

VALPARAISO, 11 ABR. 2019

R. Ex. N° 1418 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en los Acuerdos N° 7 de la Sesión N° 104 de fecha 08 de octubre de 2018, Acuerdo N° 1 y N° 2 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019, ambos del Consejo de Administración Pesquero; en Resoluciones Exentas N° 3.916 de 12 de noviembre, N° 3.994 de fecha 20 de noviembre, N° 4.489 de fecha 27 de diciembre, todos de 2018, y N° 1.000 de fecha 20 de marzo de 2019, todas de esta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P.-JUR) N° 181/2019, del Fondo de Administración Pesquero; y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 108, de fecha 04 de enero de 2019.

Que, una de las líneas de trabajo del Fondo de Administración Pesquero está destinada a gestionar e implementar acciones de fomento, que permitan mediante la asignación de recursos, transformar al sector pesquero artesanal en un foco de progreso económico y productivo autosustentable, potenciando a las organizaciones pesqueras artesanales y a sus bases como actores centrales del crecimiento.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera mediante Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 104 de fecha 08 de octubre de 2018, aprobó destinar recursos para la ejecución del **"PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE MANEJO SANITARIO Y DISEÑAR UN PRODUCTO TURÍSTICO DE LOS PESCADORES ARTESANALES ASOCIADOS A LA CALETA HIGUERILLAS DE CON - CON, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, destinado a contribuir a la generación de condiciones y capacidades adecuadas que permitan a las unidades pesqueras artesanales fomentar el manejo sanitario de productos del mar, y además diversificar su actividad tradicional sobre la operación de recursos pesqueros, mediante el diseño de un producto turístico de la Caleta Higuierillas, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta **\$25.000.000.-(veinticinco millones de pesos)**.

Que luego mediante Resolución Exenta N° 3.916 de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobaron las Bases de Procedimiento para implementación del **“PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE MANEJO SANITARIO Y DISEÑAR UN PRODUCTO TURÍSTICO DE LOS PESCADORES ARTESANALES ASOCIADOS A LA CALETA HIGUERILLAS DE CON - CON, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**. Posteriormente por Resolución Exenta N° 3.994 de fecha 20 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado y las Bases de Licitación para la ejecución del proyecto **ID 4728-54-LE18 CUI N° 2018-33-FAP-20** del Programa ya individualizado precedentemente.

Que, para un acabado cumplimiento de los Acuerdos mencionados precedentemente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dictó la Resolución Exenta N° 4.489 de fecha 27 de diciembre de 2018, que adjudica Licitación Pública del Proyecto CUI 4728-54-LE18 CUI 2018-33-FAP-20 para la ejecución del Proyecto antes citado en favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE CALETA HIGUERILLA, CONCÓN**, al proveedor **NALDA PATRICIA MOLINA MILLAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.607.446-K, por un total de **\$11.700.000.-(once millones setecientos mil pesos)**.

Que, finalmente, mediante Resolución Exenta N° 1.000 de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre esta Subsecretaría y la proveedora adjudicada doña Nalda Patricia Molina Millar.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019, el Consejo de Administración Pesquera acuerda financiar con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, los programas y proyectos cuyo financiamiento hubiere sido aprobado anteriormente, y que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 108 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 04 de enero de 2019, para ejecutar los programas y proyectos año 2019 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. FÍJASE la siguiente Nómina de seleccionados, del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DE CALETA HIGUERILLA, CONCÓN, correspondiente al "PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE MANEJO SANITARIO Y DISEÑAR UN PRODUCTO TURÍSTICO DE LOS PESCADORES ARTESANALES ASOCIADOS A LA CALETA HIGUERILLAS DE CON - CON, REGIÓN DE VALPARAÍSO":

N°	Nombre Participante	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT de Tripulación	DV	RPA de Tripulación
1	Jorge Javier	Rivera	Zúñiga	6.322.204	6	13266
2	Jorge Manuel	Huasco	Villaruel	10.132.154	1	64072
3	Javier Antonio	Ríos	Carrancio	8.640.863	5	13992
4	René Alejandro	Bustos	Mora	12.526.174	4	13981
5	Jorge Heriberto	Zúñiga	López	4.353.926	4	13634
6	Esteban del Tránsito	Ortega	Liberona	8.263.249	2	13261
7	Oscar Bernardo	Mora	Morales	6.704.484	3	12685
8	Eduardo Antonio	Pino	Sagredo	10.150.359	3	64070
9	Leonel Estanislao	Pérez	Campos	7.879.939	0	64069
10	Luis Orlando	Ortega	Liberona	9.084.604	3	933168
11	Pablo Antonio	Neira	Mora	12.924.033	4	10956
12	Flavio Eugenio	Zúñiga	Pérez	16.230.983	8	13988
13	Alfonso Enrique	Sagredo	Pérez	12.109.177	1	10861
14	Adolfo Ignacio	Borraz	Flores	11.400.526	6	11103
15	Claudio Alberto	Sagredo	Pérez	9.282.439	K	10830
16	Alejandro Eugenio	Ponce	Orellana	11.547.928	8	948827
17	Gonzalo Alberto	Escalona	Muñoz	10.734.259	1	13760
18	Carlos Patricio	Ponce	Véliz	12.221.643	8	902106
19	Henry Ricardo	Guerra	Leger	12.822.159	K	10825
20	Abel Álvaro	Retamal	Orellana	14.415.272	7	902153
21	Juan Miguel	Rivera	Morales	12.822.871	3	84907
22	Manuel Antonio	Molina	Ortega	7.552.730	6	13980
23	Guillermo Andrés	Llano	Mora	15.727.599	2	933172
24	Rodolfo Armando	Morales	Saavedra	7.553.697	6	10958
25	Manuel Sebastián	Serrano	Gutiérrez	13.715.110	3	900289
26	Guillermo Alejandro	Guerra	Aguayo	15.989.173	9	970830
27	Manuel Ángel	Acevedo	Mora	14.455.381	0	12680
28	Patricio	González	Gallardo	7.717.291	2	10860
29	Francisco Javier	Olivares	Uribe	9.335.411	7	12689
30	Cristian Bernardo	Mora	Acevedo	14.623.447	K	900287
31	Guillermo Julio	Guerra	Leger	12.041.791	6	902152

32	Pedro Leonardo	Padilla	Segura	8.948.428	6	13265
33	Marcos	Morales	Bernal	9.895.058	3	13762
34	Hugo Alfonso	Hormazábal	Moya	11.952.201	3	13987
35	Roberto Andrés	Paillacán	Toro	11.650.510	K	64076
36	Patricio Alfonso	Ojeda	Díaz	8.652.718	9	13978
37	Luis Fernando	Terraza	Ahumada	8.911.474	8	13995
38	Víctor Alejandro	Acevedo	Morales	12.956.204	8	900298

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Fondo de Administración Pesquero, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Bases de Postulación al Programa respectivo.

3. **DEJÁSE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**


  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)